



DECRETO N° 0537/26
San Martín de los Andes, 12 FEB 2026

VISTO:

El expediente N° 2025-00003365-MUNIANDES-AMES#SG correspondiente a los Seguros para el Parque Automotor, Robo, Técnico, Incendio y Responsabilidad Civil por el término de un (1) año", con destino a cubrir riesgos de la Municipalidad de San Martín de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que las pólizas mencionadas vencen el próximo 01 de Abril de 2026.

Que la empresa Sancor Seguros a través del Banco de la Provincia del Neuquen, es la actual aseguradora prestadora del servicio, cumpliendo de manera eficiente con el mismo.

Que en concordancia con el Decreto Provincial N° 2748/96, para el Municipio resulta de interés gubernamental colocar todos sus seguros en la institución que actualmente ejerce las funciones de agente financiero.

Que según lo establecido en la clausula octava inciso 10 del convenio marco de asistencia y colaboración, entre el gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la San Martín de los Andes, el Municipio se compromete a evaluar la contratación con el Banco de la Provincia del Neuquen de los seguros de ART, patrimoniales y todo otro seguro que se ofrecido por la institución bancaria y cuya cobertura resulte necesaria.

Que si por lo antes mencionado y dado que el Municipio no puede quedarse sin coberturas de seguros, se estima efectuar la contratación del mismo ad referendum del Concejo Deliberante, toda vez que la contratación en cuestión supera el límite establecido para una compra directa.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

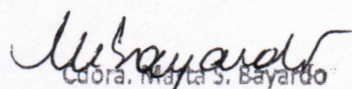
DECRETA

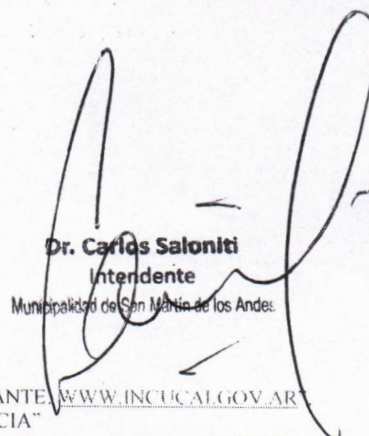
ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE AD REFERENDUM del Concejo Deliberante, la contratación con la Empresa **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA" CUIT 30-50004946-0**, el servicio de cobertura de los Seguros de: Responsabilidad Civil Parque Automotor, Robo, Técnico y Responsabilidad Civil Maquinas Viales y Equipamiento, contra incendio de propiedades municipales y contenido, por el término de (1) UN AÑO, a partir de las 12:00 horas del día 01/04/2026 hasta las 12:00 horas del 01/04/2027, por el precio total de hasta **pesos cien millones con 00/100(\$ 100.000.000,00.-)**.

ARTICULO 2º: Remítase al Concejo Deliberante para su para ratificación.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Coora. María S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes